

Dec. núm. 481-24 que deroga el artículo 7 del Decreto núm. 373-20, que nombró al señor Víctor J. Rojas de Jesús, Vicepresidente Ejecutivo de Seguros Banreservas. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 481-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 7 del Decreto núm. 373-20 del 21 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 482-24 que modifica el artículo 2 del Decreto núm. 90-18. Dispone que la Zona Franca Industrial San Miguel funcionará en tres porciones de terrenos con un área total de 38,946.67 m², ubicadas en el municipio y provincia San Cristóbal. G. O. No. 11163 del 27 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 482-24

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación en diferentes lugares del país, así como la ampliación de las ya existentes, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación de la economía de las demarcaciones donde funcionan.